



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: NESTOR LOPEZ OSORIO Y OTROS
Demandado: CASS CONSTRUCTORES Y OTROS
Radicación: 190013103006-20190014100**

De la revisión del presente asunto se tiene que a la fecha no se ha surtido en debida forma el trámite de notificación de la demanda a todos los demandados; ya que con los oficios allegados el 28 de noviembre de 2019 se observa agotado el trámite de notificación personal de los demandados MARIA FANNY ARCINIEGA y HECTOR EFREN ARCINIEGA, pero no así el de aviso como mal se referencia en dichas comunicaciones.

Es preciso entonces en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. ordenar a la parte demandante cumplir con el trámite en mención, dentro del término de 30 días, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de tener por desistida tal actuación.

Por otra parte, de acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. respecto a la acumulación de la presente demanda a otra que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, radicada bajo el número 20190013900, la misma habrá de despacharse en forma desfavorable, por cuanto de la revisión de las actuaciones surtidas en dicho proceso a la fecha, en el sistema Justicia Siglo XXI, ya fue proferida sentencia anticipada el 15 de marzo de 2021.

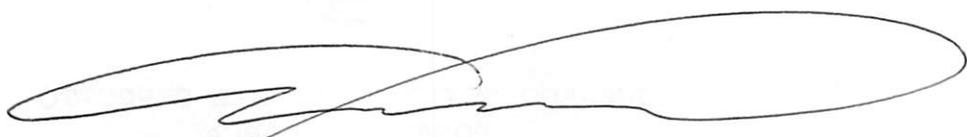
Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO. ORDENAR que la parte demandante en un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente providencia, procure su actuación respecto a la carga procesal de notificación de la demanda, so pena de declarar como desistida la actuación.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de acumulación de demanda, de acuerdo a lo aquí expuesto.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por ANOTACION EN ESTADO ELECTRONICO
No. ____ hoy _____

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

